

## Tribunal Administrativo de Meta TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 000 Administrativo Oralidad

TRASLADO DE FECHA: 29/05/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Inicia	Fecha Termina	Anotación
1	<a href="#">50001-23-33-000-2020-00585-00</a>	TERESA DE JESUS HERRERA ANDRADE	YOBANNY ALBERTO LOPEZ QUINTERO	DEPARTAMENTO DE GUINIA - RESOL 0283 DE 2020	NULIDAD	1/06/2023	5/06/2023	Traslado de excepciones art.175 cpaca - Se corre traslado al MINISTERIO PÚBLICO de las EXCEPCIONES Art. 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el art. 38 de la Ley 2080 21 formuladas en la contestación de la demanda por la apoderada del DEPARTAMENTO DE GUAINÍA documento visible en actuación con índice 26 en SAMAI En cuanto a la parte demandante, se constató que se envió el 09 de noviembre de 2022 el archivo por canal digital, por lo que de conformidad con lo previsto en el art 201A del CPACA se prescindirá del traslado por secretaría a ésta.
2	<a href="#">50001-23-33-000-2020-00658-00</a>	TERESA DE JESUS HERRERA ANDRADE	YOBANNY ALBERTO LOPEZ QUINTERO	DEPARTAMENTO DEL VICHADA .	NULIDAD	1/06/2023	5/06/2023	Traslado de excepciones art.175 cpaca - Se corre traslado de las EXCEPCIONES Art. 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el art. 38 de la Ley 2080 21 formuladas en la contestación de la demanda por el apoderado del DEPARTAMENTO DEL VICHADA documento visible en índice No. 16 en SAMAI comoquiera que no acreditó el envío del mensaje de datos a la totalidad de partes e intervinientes, incluido el Ministerio Público.
3	<a href="#">50001-23-33-000-2022-00030-00</a>	TERESA DE JESUS HERRERA ANDRADE	nESTOR JOSUE PIEDRAHITA HERNANDEZ	NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL J04	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1/06/2023	5/06/2023	Traslado de excepciones art.175 cpaca - Se corre traslado al MINISTERIO PÚBLICO de las EXCEPCIONES Art. 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el art. 38 de la Ley 2080 21 formuladas en la contestación de la demanda por la apoderada del MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL documento visible en actuación con índice 16 en SAMAI En cuanto a la parte demandante, se constató que se envió el 10 de abril de 2023 el archivo por canal digital, por lo que de conformidad con lo previsto en el art 201A del CPACA se prescindirá del traslado por secretaría a ésta.

Tribunal Administrativo de Meta TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 000 Administrativo Oralidad

TRASLADO DE FECHA: 29/05/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Inicia	Fecha Termina	Anotación
4	<a href="#">50001-23-33-000-2023-00053-00</a>	CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO	MARTHA ENITT VARGAS PÉREZ	CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1/06/2023	5/06/2023	Traslado de excepciones art.175 cpaca - Se corre traslado al MINISTERIO PÚBLICO del escrito de contestación con EXCEPCIONES Art. 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el art. 38 de la Ley 2080 21 formuladas por la apoderada de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA documento visible en actuación con índice 9 en SAMAI En cuanto a la parte demandante, se constató que se envió el 24 de abril de 2023 el archivo por canal digital, por lo que de conformidad con lo previsto en el art 201A del CPACA se prescindirá del traslado por secretaría a ésta.

CLAUDIA ANGERLY QUITORA VELOZA  
SECRETARIA